

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4	ORDEN DE COMPRA		Fecha	Número	Tipo
			22-09-2014	633	1
Señores :			RUT	Fecha de Entrega	
PZL - MIELEC					
Dirección: Ul. Wojska Polskiego 3, 39-300		Ciudad: Mielec-Polonia			
Teléfono: +48177887921		Fax: +48177887829			
E-mail:					
PRODUCTO O SERVICIO:		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Servicio de suscripción de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad para avión Dromader M18-B, por un periodo de dos años.		1		450	450
* SAGA 458/OC-2014, Depto. Logística * Proforma Invoice N° 230/DFKR/FP/2014 * Resolución Trato Directo N° 211 del 22/09/2014					
DESCUENTO			0%	450	
NETO				450	
I.V.A.			19%	450	
TOTAL				450	
SON: Cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica			USD	450	
GL05A: Serv. Suscripción de boletines de serv. y directivas de aeronavegabilidad para avión Dromader M18-B			SOLICITUD :	DEPTO. LOGISTICA	
			DEMANDANTE	GMF	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			OBLIGACION
	RMV	1227-22-08-999-005			Equivalente \$ 267.340.-
OBSERVACIONES		Dólar observado al 23/09/2014 \$ 594,09 (fuente Banco Central) USD 450.- x \$ 594,09 = \$ 267.340.-			
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL			\$ 450

SIGFE
029207
N° 486414


CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Jefe DEPTO. ABASTECIMIENTO



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



MAT.: AUTORIZA, EN MODALIDAD TRATO DIRECTO, CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES DE SERVICIO Y DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD PARA AVIÓN DROMADER M18-B POR UN PERIODO DE DOS AÑOS; Y AUTORIZÁSE SU PAGO EN LA FORMA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 SEP 2014

RESOLUCIÓN AB. N° 211 /

O: La Resolución N° 327, del 26 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva; lo establecido en el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento; contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Logística, a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento (SAGA), requerimiento N° 458/OC-2014, de fecha 12.08.2014, solicitó la suscripción de los boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de aviones PZL Dromader M18-B, por un periodo de dos años.

2.- Que los boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad los exige la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para autorizar la aeronavegabilidad de dichas aeronaves.

3.- Que a la Corporación le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que "La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile".

4.- Que la Corporación es propietaria de tres aviones PZL Dromader M18-B, los cuales deben estar disponibles y operables, para que CONAF cumpla en mejor forma sus funciones de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

5.- Que los boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de aviones PZL Dromader M18-B, deben ser adquiridos a la empresa PZL- MIELEC., de Polonia, fabricante de los aviones Dromader M18-B.

5.- Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de compras públicas, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores.

6.- Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7.- Que el valor del servicio de suscripción de los boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de aviones PZL Dromader M18-B, por un periodo de dos años, es de US\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a la Factura Proforma N° 230/DFK/R/FP/2014, emitida por la empresa PZL-MIELEC., la cual es parte integrante de la presente resolución;

8.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". A su vez, el artículo 10°, N° 4 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 09 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, establece "circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa: 4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; y

9.- Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho requerimiento, según consta en la Refrendación del Requerimiento Saga N° 458/OC-2014;

10.- Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contratar bajo la modalidad de trato directo la prestación de los servicios descritos en la Cotización emitida por la empresa PZL-MIELEC., considerando su especial calidad de proveedor único; y

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE bajo la modalidad de trato directo, la adquisición de los servicios de suscripción de los boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad de aviones PZL Dromader M18-B, por un periodo de dos años, a la empresa PZL- MIELEC., con domicilio comercial en Ul. Wojska Polskiego 3, 39-300 Mielec, Polonia; por el precio único y total de US\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

SEGUNDO: MATERIALÍCESE dicho Trato o Contratación Directa con la empresa PZL-MIELEC., por el precio de US\$ 450.- (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

TERCERO: PÁGUESE dicho servicio por transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la empresa PZL- MIELEC mediante pago anticipado, que es la modalidad utilizada en la adquisición de suscripciones internacionales;

CUARTO: DESÍGNASE al Jefe del Departamento de Logística o al funcionario que lo subrogue, como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor del servicio;

QUINTO: IMPÚTESE el gasto con cargo al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, cuenta "Servicios de suscripción y similares", Código de Requerimiento número 1227, de acuerdo a lo instruido en el mencionado requerimiento SAGA N° 458/OC-2014.

SEXTO: EMÍTASE a través del Sistema de Información institucional correspondiente, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado, junto con la presente Resolución y demás documentos sustentantes de la prestación de los servicios adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Official stamp and signature of Jorge Leiva Pezoa, Jefe Departamento de Abastecimiento, Corporación Nacional Forestal. The stamp is circular with the text "CORPORACION NACIONAL FORESTAL" around the perimeter and "DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO" in the center. Below the stamp, the name "JORGE LEIVA PEZOA" and the title "JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO" are printed, followed by "CORPORACION NACIONAL FORESTAL" and a star symbol. A large, stylized signature is written over the stamp and extends to the right.

Adj.: Términos de referencia
c.c.: Depto. Abastecimiento